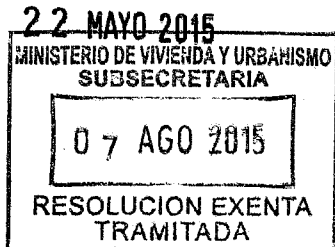


CCC/JRT
N° Int.501/2015

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 110, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2015 _____/

SANTIAGO, **20 MAYO 2015** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 3596 ---/



VISTO:

El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013; el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014; el artículo 40 de la Ley N° 18.591; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; y,

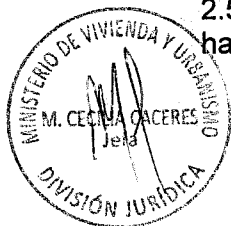
CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 110, modificada por Resolución Exenta N° 0941, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015, se autorizó realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2015, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

b) Que a objeto de atender familias damnificados por los terremotos ocurridos en la Regiones de Arica Parinacota y Tarapacá, así como también, a las familias afectadas por el incendio en Valparaíso, es necesario incrementar en 3.513.169 UF los recursos que fueron autorizados por Resolución Exenta N° 9321, del Ministerio de Vivienda, de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sistema o Programa de Subsidio	UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda	1.566.176
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional	713.707
Programa de Protección del Patrimonio Familiar	1.233.286
Total	3.513.169

c) Que a objeto de atender familias damnificados por las inundaciones ocurridas en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, es necesario suplementar en 2.512.067 UF los recursos autorizados comprometer en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



06524 / 2015

Sistema o Programa de Subsidio	UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda	1.044.459
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional	295.610
Programa de Protección del Patrimonio Familiar	1.171.998
Total	2.512.067

d) Que resulta necesario ampliar en 7.072.000 UF el marco de recursos autorizado para el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, teniendo en consideración la demanda existente y el objetivo de contribuir a la reactivación económica, lo que permitirá comprometer un total de 52.000 viviendas.

e) Que en el marco del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, el Intendente de la Región de Arica y Parinacota mediante oficio N° 35, de fecha 13/01/2015, formaliza el aporte de \$ 15.371 millones para incrementar el programa habitacional; este aporte representa un total de 624.876 UF, que serán asignadas a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

f) Que en el marco del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo mediante MIN. INT. (ORD) N° 337 del 03/02/2015, informa a la Ministra de Vivienda y Urbanismo que se encuentra disponible la suma de 125.819,91 UF para complementar el proyecto de construcción de 248 viviendas en el Sector Agrícola de Coyhaique, que opera a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

g) Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, considera una transferencia de \$ 1.442 millones para financiar un subsidio para la instalación de Sistemas Solares Térmicos, de los Programas de Reconstrucción de Valparaíso y del Norte Grande, que operará a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; este monto de recursos equivale a 58.276 UF.

h) Que es necesario incorporar en la Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de 2015, lo indicado en los considerandos anteriores, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de 2015, en el sentido de sustituir la Tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:



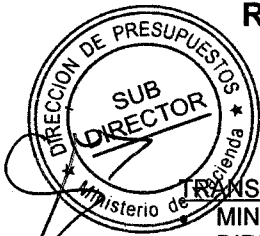
Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.	24.763.438
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.	13.557.227
Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014.	21.632.000
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006.	11.082.284
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013.	2.016.000
Total	73.050.949

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

PASALINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR
MINISTERIO DE HACIENDA

- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINHAC
- GABINETE MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARÍO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIONES MINVU
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTOS D.P.H.
- DEPARTAMENTO COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°, LETRA G)
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

